



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

### Resolución de Alcaldía N° 0448

Ate, 29 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1082-2020-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 137-2020-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Proveído N° 582-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 097 de fecha 23 de Diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ate, por la suma de S/ 200'530,951 Soles (Doscientos Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 00/100) para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 662 de fecha 23 de Diciembre del 2019;

Que, el Artículo 46°, numeral 46.1, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, según la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°405-2020-EF dispone una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos





Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; del cual conforme al numeral 1.2 se detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", apreciándose una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, por el importe de S/ 1'336,400.00 (Un Millón Trecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1082-2020-MDA/GPE-SGP, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto evalúa, encontrando viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional y propone la aprobación del Transferencia de Partidas mediante Resolución de Alcaldía; lo cual es ratificado por la Gerencia de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 137-2020-MDA/GPE;

Que, mediante Proveído N° 582-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LO CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6), DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 301252 Municipalidad Distrital de Ate, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad Transferencia de Partidas en el Rubro 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, con un total de S/ 1'336,400.00 (Un Millón Trecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:**

**ANEXON° 01**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

**GENERICA DE GASTO  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO : LIMA  
PROVINCIA : LIMA  
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE-VITARTE (301252)

Año	Nota	Mod	U.Ejec.	Cat.	Pptal.	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A	Rubro	Gen	Presupuesto Institucional Modificado			
2020																		
	00000	02412																
301252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE																	
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS														1,336,400.00		
		3.999999															1,336,400.00	
			5006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA														1,336,400.00
			03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA														1,336,400.00
			004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL														1,336,400.00
			0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL														1,336,400.00
			0344	"OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES"														1,336,400.00
			19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO														1,336,400.00
			2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES														135,800.00
			2.3	BIENES Y SERVICIOS														1,200,600.00
<b>TOTAL</b>															<b>1,336,400.00</b>			

**Artículo 2°.-** La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 000002412 emitida por el SIAF, durante el mes de Diciembre del 2020.

**Artículo 3°.-** ELEVAR, copia de la presente a los organismos involucrados y señalados en el artículo 31° del numeral 31.4) del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 0448



Artículo 4<sup>o</sup>.-

**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ate, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES  
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA  
ALCALDE

